



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre nueve de dos mil veinte

Radicado : 2020-00045.
Asunto : Inadmite demanda.

Al estudiar la presente demanda ejecutiva presentada Banco Scotiabank Colpatria contra Norberto López Franco , previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

Primero. Las pretensiones no son claras ni precisas frente los hechos que le sirven de fundamento a las mismas, no están debidamente determinados (artículo 82, numerales 4º y 5º, C.G del P.). Se debe explicar, en forma concreta y con la debida sustentación, el valor del capital adeudado como quiera, que en el numeral decimo repite la obligación, en ese orden de ideas deberá excluirla y en la décimo séptima esta pretensión no es clara, pues pide el valor del capital como si fuera de plazo. Por lo que deberá presenta bien sus pretensiones de manera clara concreta y precisa.

Por lo anterior se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, conforme el artículo 90 del C. G. del P.

Del escrito donde da cuenta el cumplimiento de dicho requisito, se deberá allegar copia para el respectivo traslado y archivo del Juzgado.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda demanda ejecutiva presentada por el señor, Banco Scotiabank Colpatria contra Norberto López Franco, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos aludidos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO <u>42</u> FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>8</u> MES <u>Septiembre</u> DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA
